



Gobierno Regional  
del Callao

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 045 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 23 AGO. 2011

### **VISTO:**

El Acta de Recepción del Servicio, de fecha 09 de diciembre de 2010, emitido por el Ing. Carlos Donato Villegas, Coordinador de Servicio; el Informe N° 327-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 02 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 054-2011-GRC-GRI-OC/PIRF de fecha 14 de julio de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 79-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 19 de agosto de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, Con fecha 11 de noviembre de 2010 la Entidad y la empresa Inversiones y Negociaciones Ariel S.A.C., suscribieron el Contrato N° 031-2010-Región Callao, con el objeto de ejecutar el **Servicio para la "Instalación de Aulas Pre-fabricadas para la I.E. N° 5128 Sagrado Corazón de María – Ventanilla – Callao"**, por el monto de S/. 105,049.68 (Ciento Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días naturales;

Que, conforme consta del **Acta de Recepción del Servicio**, de fecha 09 de diciembre de 2010, el Ing. Carlos Donato Villegas – Coordinador del Servicio recepcionó, sin observaciones, el servicio brindado por la empresa Inversiones y Negociaciones Ariel S.A.C., en presencia de la Lic. Luz Ríos Cuadros, Directora de la UGEL, y el Ing. Abelardo Máximo Rosas Gonzales, representante de la Infraestructura UGEL Ventanilla, de acuerdo a la descripción que se detalla en dicha acta.

Que, con el **Informe N° 327-2011/GRC/GA-CONTA** de fecha 02 de junio de 2011 la Oficina de Contabilidad remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 031-2010-Región Callao, señalando que de acuerdo a los registros contables el costo del servicio asciende a S/. 105,049.68 (Ciento Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 054-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 14 de julio de 2011 la Especialista en Liquidaciones informa que el presente servicio se encuentra regulado por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y el primer párrafo de su Artículo 42° prescribe: **"Los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente"**. El segundo párrafo de dicho artículo prescribe lo siguiente: **Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista...(..);**

Que, asimismo, la mencionada profesional señala que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el Capítulo V. Culminación de la Ejecución Contractual, Artículo 177° precisa lo siguiente: **"Luego de haberse dado la conformidad a la prestación, se genera el derecho al pago al contratista. Efectuado el pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectiva. Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por efectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso."**;

Que, finalmente la Especialista en Liquidaciones señala que de acuerdo a la normatividad vigente no corresponde emitir una Resolución que apruebe la liquidación del





Contrato N° 031-2010-Región Callao, por lo que recomienda para efectos del saneamiento contable se encargue a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable en la Cuenta de Gastos Corrientes la suma de S/. 105,049.68 (Ciento Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles), ejecutada en el marco del referido Contrato;

Que, de acuerdo a lo informado por la mencionada profesional y en mérito de las normas legales invocadas, no corresponde disponer la liquidación del Contrato N° 031-2010-Región Callao, y sólo para efectos del saneamiento contable procede encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el Registro Contable de la suma de S/.105,049.68, en la Cuenta: Gastos de Inversión, debido a que el referido servicio es uno de los componentes que forman el PIP: "**Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa. N° 5128 Sagrado Corazón de María – Ventanilla – Callao**", conforme se indica en el Memorándum N° 240-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 08 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; además, dicho gasto se ha ejecutado a cargo de dicha cuenta, conforme se detalla en el Cuadro de Liquidación Financiera, remitido por la Oficina de Contabilidad, con el Informe N° 327-2011/GRC/GA-CONTA de fecha 02 de junio de 2010;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto por el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

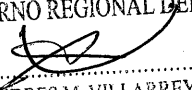
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Encargar**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad disponga el Registro Contable en la Cuenta: Gastos de Inversión la suma de S/.105,049.68 (Ciento Cinco Mil Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles), ejecutada en el marco del Contrato N° 031-2010-Región Callao, de fecha 11 de noviembre de 2010, suscrito con la empresa Inversiones y Negociaciones Ariel S.A.C., para la ejecución del **Servicio: "Instalación de Aulas Pre-fabricadas para la I.E. N° 5128 Sagrado Corazón de María – Ventanilla – Callao"**.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura